UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	SIGUD
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 20/03/14	

Número de Contrato.	**CONTRATO DE COMPRA VENTA Nro. 1906-2018**
Fecha de suscripción.	**27 DE DICIEMBRE DE 2018**
Contratante.	Universidad Distrital Francisco José de Caldas NIT: 899.999.230-7
Contratista	**ICL DIDACTICA LIMITADA** **(NIT.830.007.414-9)**
Objeto	*"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS, CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS. ITEM 7 (AEREO EMBEBIDO PANEL QFLEX USB). ITEM 31 (GENERADOR DE VAN DE GRAFF CON ESFERA DE DESCARGA). ITEM 42 (ACCESORIO PARA EFECTO COMPTON CON RAYOS X II REF. 5548371). ITEM 43 (TUBO RAYOS X Mo REF. 554861). ITEM 44 (INTERFACE MOBILE CASSY 2 WIFI). ITEM 45 (MALETA DE ALMACENAMIENTO PARA MOBILE CASSY 2). ITEM 46(RIEL OPTICO PERFIL S1 0,5 M REF. 460317). ITEM 47 (JINETILLO 45/35 REF. 460312). ITEM 48 (UNIDAD CLIMA S REF. 5240573). ITEM 49 (VIDEOCOM). ITEM 50 (ESPECTROMETRO COMPACTO). ITEM 78 (KIT DE INSTRUMENTACION AMBIENTAL). ITEM 96 (SIMULADOR DE LLUVIA)."*
Compañía Aseguradora.	**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**
Número de Póliza.	**11-45-101082308 ANEXO 0**
Valor Inicial Del Contrato.	**Trescientos quince millones seiscientos seis mil ochenta y ocho pesos moneda corriente ($315.606.088,00 M/Cte.)**
Plazo De Ejecución	**CUATRO (4) MESES**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	SIGUD
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 20/03/14	

Amparos y Vigencias.

Tipo de Amparos	Valor Asegurado ($)	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento del contrato	$31.560.608.80	31	12	2018	31	07	2019
Calidad y correcto funcionamiento	$63.121.217.60	31	12	2018	30	04	2020

1. **Certificado de pago:** Si __X__ No _____
2. **Firma de las partes:** Si __X__ No _____

SE APRUEBA LA PÓLIZA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES.

NOTA. De conformidad con la Resolución No. 629 de 2016 artículo 10° - literal d. Aspecto legal. Son funciones del Interventor y/o Supervisor controlar la vigencia de las pólizas.

Se firma la presente aprobación en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

Aprobado por:

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaborado por:
Firma
Nombre. **DIANA PAOLA GUTIERREZ PRECIADO**
Cargo. Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101082308	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2018	31	12	2018	00:00	30	04	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
ICL DIDACTICA LTDA.		NIT: 830.007.414-9
DIRECCIÓN: CARRERA 36 A N 57 22	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 2218239

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		NIT: 899.999.230-7
DIRECCIÓN: CL 40 NRO. 13 - 9 Edificio UGI, Piso 19, Oficin2	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3239300
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1906-2018. (DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No 014-2018) LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATO REFERENTE A CONTRATAR LA ADQUISICION , INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS CUYAS CANTIDADES Y DESCRIPCIONES SE SEÑALAM CLARAMENTE EN EL OBJETO CONTRATO

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES Y/O EQUIPOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	31/12/2018	31/07/2019	$31,560,608,160
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	31/12/2018	30/04/2020	$63,121,217,160

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****519,496.00	$ *******7,000.00	$ *****100,034.00	$ **********626,530.00	$ *******94,681,826.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA LTDA	8351	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101082308

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
PUNICA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
110145819

7

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	02/01/2019	8351	JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS

RECIBIMOS DE: ICL DIDACTICA LTDA. NIT. 830.007.414

LA SUMA DE: SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: 11-45-101082308/0

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
BOGOTA - CU. PARTICULAR. - 101082308 - 0	519,496.26	7,000.00	100,034.29	0.00	626,530.55

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
APROVECHAMIENTOS	-0.55

FORMA DE PAGO

Ch 1381 7-BANCOLOMBIA S.A. 626,530.00

SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 02 ENE 2019 CANCELADO Efectivo Cheque Tar. Credito

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	626,530.00
TARJETA:	0.00
BD:	0.00
OTROS:	0.00
TOTAL:	**626,530.00**

TRANSACCION 110265101

CAJERO: EDNAMORENO

EVRS 043 RC IMPRESO POR RAMIREZ IMPRESORES LTDA. PBX: 3110255 NIT.860.350.826-1

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 9142

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-001-15-01-08-0119-4149	DOTACION DE LABORATORIOS UNIVERSIDAD DISTRITAL	315,606,088.00

Total: **315,606,088.00**

Saldo: **315,606,088.00**

Trescientos Quince Millones Seiscientos Seis Mil Ochenta y Ocho Pesos M/CTE

CDP No. 3008

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE COMPRAVENTA - 1906

MODALIDAD DE SELECCION : 01 - Licitación Pública

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL~GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD~DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES~PREVISTAS.

BENEFICIARIO : ICL DIDACTICA LIMITADA identificado con NIT 830007414-9

Bogotá, 28 de diciembre del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRHRAMIREZB
ELABORO

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

9142

No. 1906 -2018

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ICL DIDACTICA LIMITADA (NIT. 830.007.414-9) CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 014-2018

Entre los suscritos, de una parte, **WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.398 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de RECTOR (E), según Resolución del Consejo Superior Universitario N° 037 del 21 de Diciembre de 2018, así como en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **ARMANDO ZEA ACOSTA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.525.236**, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **ICL DIDACTICA LIMITADA** Con **NIT 830.007.414-9**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: I.** Que la misión de **LA UNIVERSIDAD** es la democratización del acceso al conocimiento, para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación de Estado, el derecho social a una Educación Superior con criterio de excelencia, equidad y competitividad, mediante la generación y difusión de saberes y conocimientos con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural, para contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad – Región de Bogotá y el país. **II.** El presente proceso de selección se realiza atendiendo los requerimientos efectuados por los subcomités de laboratorio de las diferentes facultades de la Universidad Distrital, quienes, como unidades académicas, deben contar con los elementos y materiales necesarios para su labor pedagógica. Asimismo, para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo en cuanto a formación e Investigación, en particular en lo referido al Lineamiento 1. "Formar ciudadanos, profesionales, investigadores, creadores e innovadores, íntegros con pensamiento crítico y cultura democrática, en contextos diferenciados inter y multiculturales para la transformación de la sociedad" y del Lineamiento 3. "Integrar las funciones universitarias por medio de la investigación, creación, innovación para la ampliación del conocimiento como bien público y para la solución de problemas de la ciudad -región y de la sociedad en general." Así y en complementariedad del Objetivo Estratégico del Proyecto de laboratorio, que consiste "fortalecer la capacidad de los laboratorios de la academia universitaria de pregrado, mediante la consolidación de los espacios destinados al desarrollo de la practica e investigación y academia competitivos, que sirvan de instrumento para desarrollar estudios e investigaciones en los diferentes ámbitos de las ciencias exactas como la matemática, física, biología, e incluso para observaciones de otro tipo como en los laboratorios de humanidades y medio ambiente en los órdenes local y territorial". Así pues, este proceso de selección se realiza atendiendo los requerimientos efectuados por los citados subcomités, en cuyas unidades académicas deben contar con los elementos y materiales necesarios para la labor pedagógica de enseñanza-aprendizaje y de investigación. De otro lado y no menos importante, el comité institucional de laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de la universidad, en cumplimiento de sus funciones se armoniza, como se puede ver líneas atrás, con los lineamientos del Plan Estratégico de Desarrollo 2018 -2030 y con el componente estratégico del Proyecto de Laboratorios; teniendo en cuenta estas consideraciones, se presenta la necesidad prioritaria de adelantar un proceso de contratación en cumplimento de la ejecución del Plan Anual De Adquisiciones establecido para la vigencia 2018. **III.** Que **EL CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de Convocatoria Pública, de conformidad con la Resolución de Rectoría Nro. 262 de 2015, reglamentaria del Estatuto de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios, de características técnicas, uniformes y de común utilización, **IV.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, **V.** Que en el Plan de Adquisiciones (PAA) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la presente vigencia, existe presupuesto para celebrar el presente contrato, como lo ha certificado el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad, **VI.** Que, mediante acto administrativo debidamente motivado, el Rector encargado, en calidad de Ordenador de Gasto, atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité Asesor de Contratación, en sesión de

fecha 26 de diciembre de 2018, Acta 086, adjudicó la correspondiente convocatoria pública, **VII.** Que el Rector (e) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente contrato, **VIII.** Que, conforme a lo establecido en los artículos 93 de la Ley 30 de 1992 y 3° del Acuerdo 003 de 2015, el régimen de contratación de la Universidad será el de derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Ley. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 - Definiciones.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en las normas aplicables y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **DEFINICIONES:** Contratante o Comprador es **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**. Contratista o Vendedor es **INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S. Cláusula 2 - Objeto del contrato.** "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS, CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS" ITEM 7 (AREO EMBEBIDO PANEL QFLEX USB) ITEM 31 (GENERADOR DE VAN DE GRAFF CON ESFERA DE DESCARGA) ITEM 42 (ACCESORIO PARA EFECTO COMPTOM CON RAYOS CON RAYOS X Il REF 5548371) ITEM 43 (TUBO RAYOS X Mo REF 554861) ITEM 44 (INTERFACE MOBILE CASSY 2 WIFI) ITEM 45 (MALETA DE ALMACENAMIENTO PARA MOBILE CASSY 2) ITEM 46 ((RIEL OPTICO PERFIL S1 0,5m REF 460317) ITEM 47 (JINETILLO 45/35 REF 460312) ITEM 48 (UNIDAD CLIMA S REF 5240573) ITEM 49 (VIDEOCOM) ITEM 50 (ESPECTROMETRO COMPACTO) ITEM 78 (KIT DE INSTRUMENTACIÓN AMBIENTAL) ITEM 96 (SIMULADOR DE LLUVIA). **Cláusula 3 - Actividades específicas del contratista.** Las actividades previstas en el anexo técnico, en los estudios previos y en el pliego de condiciones. **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($315.606.088,00 M/CTE.),** incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en que incurra **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones, que para este se deriven de la celebración del contrato. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	VALOR	RUBRO	FECHA DE EXPEDICION
3008	$315.606.088.00	DOTACION DE LABORATORIOS UNIVERSIDAD DISTRITAL	26 de septiembre de 2018

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: **LA UNIVERSIDAD** pagará al contratista el valor del contrato contra entrega total de los elementos contratados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y toda aquella documentación que para tal fin establezca **LA UNIVERSIDAD. Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista. EL**

CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **LA UNIVERSIDAD** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 **EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.5.5 **EL CONTRATISTA** está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8 **EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Plazo**. El plazo de ejecución del Contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía esto último, por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital. **Cláusula 7- Obligaciones particulares del Contratista. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones, además de las que le corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: 7.1. Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en la cláusula 2 de este contrato y en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato. 7.2. Entregar los bienes objeto del contrato en el lugar señalado por el Supervisor del contrato y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 7.3. Entregar los bienes objeto del contrato, nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 7.4. **EL CONTRATISTA** asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 7.5. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 7.6. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 7.7. Efectuar la instalación y configuración de los equipos en el lugar designado por el Supervisor, cuando a ello hubiere lugar. 7.8. Entregar a **LA UNIVERSIDAD** el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos. 7.9. Suministrar en la prestación de los servicios accesorios pactados para el cumplimiento del contrato, personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia, cuando deba realizarse de acuerdo con el objeto contratado. 7.10. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. Cuando haya lugar a cambios, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizarlos en el término acordado con el supervisor. 7.11. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.7.12. Dar a conocer a **LA UNIVERSIDAD** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones 7.13. Dejar los lugares donde se entregarán e instalarán los bienes, llegado el caso, en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. 7.14. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo en el momento de la entrega. 7.15. Mantener durante todo el desarrollo del contrato los precios

señalados en la propuesta presentada. 7.16. Mantener contacto permanente con el/los supervisor/es del contrato, a fin de solucionar cualquier dificultad que se pudiera presentar durante su ejecución. 7.17. Otorgar, sin ningún costo adicional para **LA UNIVERSIDAD**, la asistencia y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del contrato. 7.18. Mantener actualizadas la garantía contractual durante el desarrollo del contrato. 7.19. Otorgar la Garantía técnica en los términos de la propuesta presentada en la Convocatoria. **Cláusula 8 - Derechos del Contratista**. 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 8.2. Recibir de parte de **LA UNIVERSIDAD** toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **Cláusula 9 - Derechos particulares de LA UNIVERSIDAD**. Además de los derechos que le corresponden a **LA UNIVERSIDAD**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: 9.1.Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de **LA UNIVERSIDAD**. 9.2. Rechazar los bienes entregados por **EL CONTRATISTA** cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el Anexo Técnico. 9.3. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el anexo técnico que las contenga. **Cláusula 10 - Obligaciones Generales de LA UNIVERSIDAD**. 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. 10.4. Aprobar las garantías exigidas, siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en los estudios previos, bajo los criterios de vigencia y suficiencia establecidas en el presente contrato. 10.5. Ejercer la supervisión del contrato, a través del/de los Supervisor/es designado/s en el mismo. 10.6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley civil y comercial, de normas complementarias, de las especificaciones técnicas y de las propias de este tipo de contratos. **Cláusula 11 – Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 12 - Propiedad intelectual.** **EL CONTRATISTA** garantiza a **LA UNIVERSIDAD** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato, no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros. **Cláusula 13 - Calidad del bien y servicios conexos.** 13.1 **EL CONTRATISTA** también garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables. 13.2 La disponibilidad de soporte del producto por parte del contratista será la señalada en su propuesta, entre otros factores, en lo relacionado con horas diarias y compromisos adicionales en función de la criticidad del requerimiento. 13.3 **El CONTRATISTA** se obliga igualmente a cumplir con las demás condiciones de calidad y servicios conexos relacionados en su propuesta. **Cláusula 14 - Multas y cláusula penal pecuniaria**. Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, **EL CONTRATISTA** pagará, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para **LA UNIVERSIDAD**, pagará a **LA UNIVERSIDAD** el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Cláusula 15 – Procedimiento para hacer efectiva la cláusula de multa y penal pecuniaria**. En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de **EL**

CONTRATISTA, previo informe del/de la Supervisor/a con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento de que trata el capítulo III (de los posibles incumplimientos) de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, **EL CONTRATISTA** o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **Cláusula 16 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **LA UNIVERSIDAD** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento	(20%) del valor del Contrato	Con una vigencia igual al término de duración del mismo y un (1) año más

PARÁGRAFO. La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD. **Cláusula 17 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR**. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. **Cláusula 18 - Independencia del Contratista**. **EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **LA UNIVERSIDAD**, y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario **ICL DIDACTICA LIMITADA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA UNIVERSIDAD**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 – Cesión. EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA UNIVERSIDAD** está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a **LA UNIVERSIDAD** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **LA UNIVERSIDAD** exigirá a **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, **LA UNIVERSIDAD** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación

de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 20 – Modificación, adición y/o prórroga**. El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **Cláusula 21 - Terminación**. Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. Adicionalmente, dará lugar a la terminación anticipada del contrato el incumplimiento de sus obligaciones, por parte del Contratista, debidamente comprobado, que impida continuar con su ejecución. **Cláusula 22 - Liquidación**. Terminada la ejecución del contrato el supervisor de la **UNIVERSIDAD**, proyectará su liquidación dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización del contrato. **Cláusula 23 - Suspensión**. Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO**: En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **Cláusula 24 - Indemnidad. EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 25 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 26 - Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación debidamente facultado para funcionar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 27 – Supervisión**. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo de la Rectoría que podrá delegarla, acorde con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adoptado mediante Resolución No. 629 de 2016, expedida por la Rectoría de la Universidad, así como los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, **Cláusula 28 – Anexos del Contrato.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 28.1. Los estudios previos. 28.2. El

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ICL DIDACTICA LIMITADA (NIT. 830.007.414-9)
CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 014-2018

Pliego de Condiciones de la correspondiente Convocatoria Pública, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 28.3. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. 28.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 28.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 28.6. Las instrucciones escritas a **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. 28.7. La comunicación escrita de **LA UNIVERSIDAD**, en que señala que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se ha elaborado el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual se contará el plazo para la ejecución del mismo. **Cláusula 29 - Protección y cumplimiento a la normatividad ambiental**. EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente, contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **Cláusula 30 - Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la suscripción del acta de inicio. **Cláusula 31 - Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el 27 de diciembre de 2018.

WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA
Rector (E)
La Universidad

ICL DIDACTICA LIMITADA
El Contratista

Elaboró	Abogado contratista OAJ	Oscar Mateo Jiménez Téllez	
Revisó y aprobó	Jefe OAJ	Diana Mireya Parra Cardona	
Revisó	Asesora de Rectoría	Milena Isabel Rubiano Rojas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto